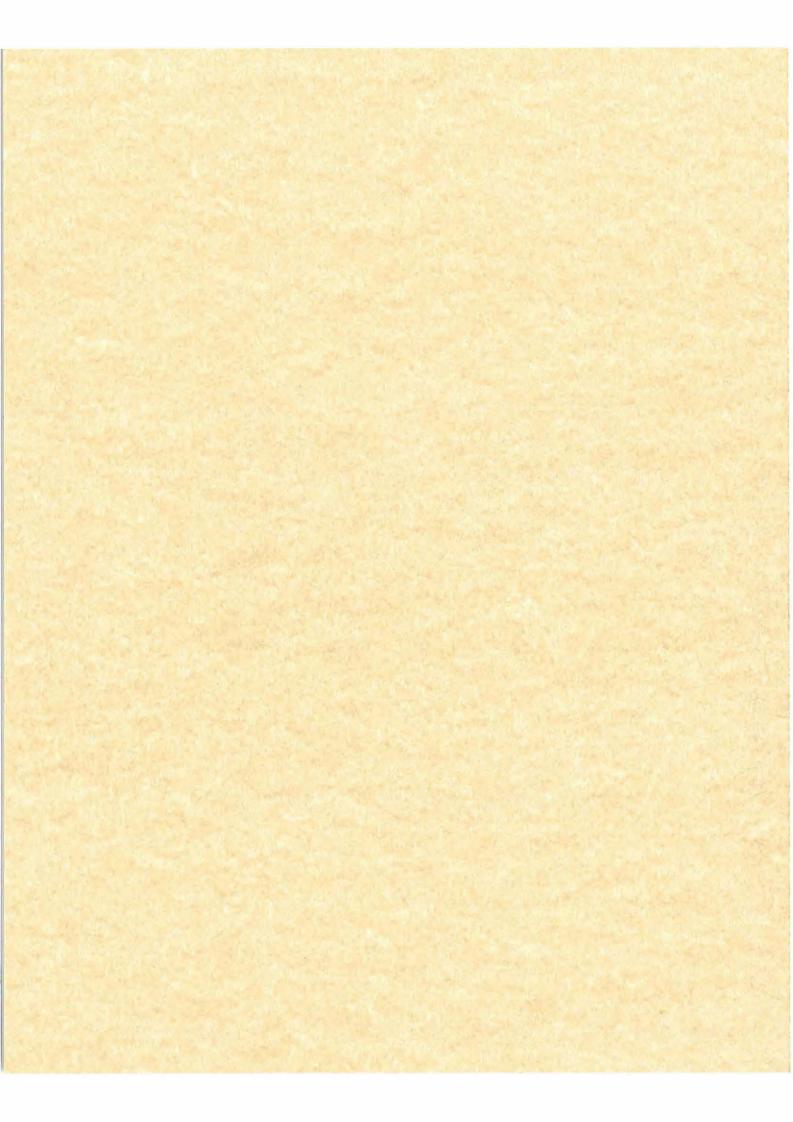
BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR

(80/2019 D.J.)

"CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA, CELEBRADO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR Y DELOITTE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."

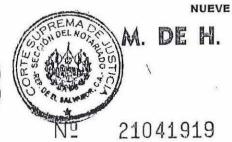
FECHA: 3 DE ABRIL DE 2019

San Salvador, El Salvador, C. A.



PAPEL PARA PROTOCOLO





DOS COLONES

MOTARIO OUN REPUBLICANT PEL SKINDS

SALVADOR, Institución Pública Autónoma, de carácter técnico, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria que en adelante se denominará "El Banco o el Banco Central", y el Licenciado LUIS ALFREDO SILIEZAR 4 RAMÍREZ, conocido por LUIS ALFREDO SILIEZAR CARDONA, Licenciado en 5 Contaduría Pública, a quien conozco e identifico por medio de 6su Documento Único de Identidad número 7 Número de Identificación Tributaria 8 actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente de la Sociedad "DELOITTE EL SALVADOR, 9 <u>SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"</u> que podrá abreviarse "<u>DELOITTE EL</u> 10 DE C.V." con Número de Identificación Tributaria 11 dos, que en adelante se denominará "la Contratista", cuyas personerías relacionaré al final de este Instrumento, Y ME 12 DICEN: I) Que por medio de Resolución número CD-ONCE/DOS MIL DIECINUEVE de fecha dieciocho de marzo 13 del año dos mil diecinueve, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, acordó adjudicar la Licitación 14 Pública número cero cuatro/dos mil diecinueve denominada "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de 15 Reserva de El Salvador, año dos mil diecinueve", a la Sociedad "DELOITTE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", por 16 cumplir con los requerimientos técnicos y económicos especificados en las Bases de Licitación, por haber obtenido su oferta 17 un porcentaje superior al mínimo requerido y la oferta económica se encuentra dentro del presupuesto. II) Que por medio 18<mark>de este instrumento acuerdan celebrar un Contrato de Prestación de Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de</mark> 19 Reserva de El Salvador correspondiente al ejercicio contable del año dos mil diccinueve, el cual se regirá por las siguientes 20 clausulas: PRIMERA,- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato son los Servicios de Auditoría 21 Externa para el ejercicio contable del año dos mil diecinueve. Tal servicio especializado será prestado durante el plazo y la 22 forma establecida en el presente contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, el Banco 23 Central podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que 24 razonablemente considere necesarias a efecto de salvaguardar los intereses que persigue, SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN



PAPEL PARA PROTOCOLO





DOS COLONES

DE LOS SERVICIOS: Se deberá presentar un plan de trabajo, detallando el alcance y enfoque de los trabajos a realizar, que incluya la verificación del cumplimiento del Banco Central de Reserva, respecto de las prácticas relacionadas con las disposiciones legales en materia de prevención del riesgo de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo y el 4 instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, cronograma de actividades 5 conteniendo las áreas a evaluar y fechas programadas, para cada uno de los servicios requeridos: i) Auditoría y opinión sobre 6 los estados financieros, ii) Examen Especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez y la emisión de dictámenes; iii) 7 linforme que contenga la opinión sobre la integridad, adecuación y eficacia de los sistemas de control interno. El borrador del g Plan de Trabajo, será presentado por la firma para revisión de una Comisión integrada por el Gerente de Operaciones 9 | Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la contratista, a más 10 tardar tres días hábiles después de recibido el informe borrador y la contratista contará con tres días hábiles después de 11 recibidas las observaciones, para presentar el Plan de Trabajo definitivo. El Plan de Trabajo definitivo, deberá ser presentado al Banco Central en un plazo máximo de cuarenta y cinco días calendario después de firmado el contrato de prestación de servicios, dicho plan deberá ser presentado al Comité de Auditoría. Los productos específicos-a presentar por la 13 14 contratista serán los siguientes: A. Auditoria a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, 15 y su correspondiente dictamen; para lo cual la contratista deberá realizar la correspondiente evaluación del control interno y 16 presentar los siguientes informes durante la realización de su trabajo: Primer informe: Referido a la revisión de los Estados 17 Financiéros finalizados el treinta y uno de marzo, que debe incluir los hallazgos y recomendaciones para fortalecer el control 18 interno, si los hubiera y el seguimiento de las observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El informe borrador deberá ser presentado, a más tardar cuarenta y cinco días calendario después de la fecha de 20 presentación del plan de trabajo definitivo. El borrador del primer informe, será presentado por la contratista, para revisión 21 de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, 22 quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la 23 contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. 24 Segundo informe: Referido a la revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta de junio, que debe incluir los

forfalecer el control interno, si los hubiera, y el seguimiento de las observaciones hallazgos y recomendaciofics, para 2 presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El informe borrador deberá ser presentado, a más 3 tardar setenta y cinco días calendario después de la fecha de presentación del primer informe definitivo. El borrador del 4 segundo informe, será presentado por la contratista, para revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones 5 Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la contratista, a más 6 tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la contratista contará con tres días hábiles después de 7 recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. Tercer informe: Referido a la revisión de los Estados g Financieros finalizados el treinta de septiembre, que debe incluir los hallazgos y recomendaciones para fortalecer el control glinterno, si los hubiera, y el seguimiento de las observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El informe borrador deberá ser presentado, a más tardar noventa y cinco días calendario después de la fecha de presentación del segundo informe definitivo. El borrador del tercer informe, será presentado por la contratista, para revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, 13 quienes entregarán sus observaciones a la contratista, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador 14 y la contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. 15 Informe final: De acuerdo al detalle y calendarización, consignando en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo 16 seis, Sección V de las Bases para la Licitación Pública número cuatro/dos mil diecinueve "Servicios de Auditoría Externa 17 para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año dos mil diecinueve. B. Examen especial a los activos que 18 respaldan la reserva de liquidez y la emisión de los dictámenes de acuerdo a lo prescrito en el artículo cincuenta - A de 19 la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador; para lo cual la contratista deberá presentar los siguientes 20 informes: Primer informe, con el dictamen correspondiente al treinta y uno de marzo. El informe borrador deberá ser 21 presentado, a más tardar cuarenta y cinco días calendario después de la fecha de presentación del plan de trabajo definitivo. 22 El borrador del primer informe, será presentado por la contratista, para revisión de una comisión integrada por el Gerente 23 de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la

ONCE

PAPEL PARA PROTOCOLO







DE H.

DOS COLONES

Nº 21041921

1 después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. Segundo informe, con el dictamen 2 correspondiente al cierre del mes de junio. El informe borrador deberá ser presentado, a más tardar setenta y cinco días calendario después de la fecha de presentación del plan de trabajo definitivo. El borrador del segundo informe, será 4 presentado por la contratista, para revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y/por la 5 Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más tardar tres días hábiles, 6 después de recibido el informe borrador y la contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. Tercer informe, con el dictamen correspondiente al cierre del mes de septiembre. El g linforme borrador deberá ser presentado, a más tardar noventa y cinco días calendario después de presentación del segundo 9 informe definitivo. El borrador del tercer informe, será presentado por la contratista, para revisión de una comisión 10 integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes 11 entregarán sus observaciones a la contratista, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la 12 contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. Informe final con el dictamen anual, para el ejercicio que finalizará el mes de diciembre, de acuerdo al detalle y 14 calendarización, consignando en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo seis, Sección V de las Bases para la 15 Licitación Pública número cuatro/dos mil diecinueve "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año dos mil diecinueve". C. Informe que contenga la opinión sobre la integridad, adecuación y eficacia 17 de los sistemas de control interno del Banco Central de Reserva de El Salvador, en armonía con lo establecido en el artículo treinta y seis de la ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. El informe deberá ser presentado en las mismas fechas de presentación del informe final de la Auditoría Externa a los Estados Financieros, D. Brindar asesoría de 20 carácter técnico contable, cuando sea requerido. E. Proporcionar sin costo adicional, por lo menos un evento de capacitación al personal del Banco Central de Reserva de El Salvador en materia de Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, Normas Internacionales de Contabilidad-NIC, Normas Internacionales de Auditoria-NIA's, 23 control interno, administración de riesgos, gobierno corporativo u otra capacitación de naturaleza contable-financiera que 24 sea relevante. Los temas de esta capacitación así como el personal al que se le impartirá, serán coordinados con la Gerencia

soría sobre aplicación de NIC-NIIF en la preparación y presentación de 1 de Operaciones Financieras 2 Estados Financieros y en la formulación de Políticas Contables, cuando sea aplicable. Todos los informes requeridos deben 3ser presentados a la Presidencia del Banco Central, al Comité Auditoría y a cualquier otra instancia que determine el Banco o 4 as leyes; los cuales previamente deberán ser revisados por una comisión integrada por el Gerente de Operaciones 5 Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna. TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El 6 Banco Central pagará a la contratista la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL CIEN DÓLARES DE LOS 7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de 8 Servicios, Los servicios de Auditoría Externa se pagarán de la manera siguiente: a) Veinte por ciento del monto 9 contratado: contra entrega del informe referido a la revisión a los Estados Financieros al treinta y uno de marzo del año dos 10 mil diecinueve, que debe incluir los hallazgos y recomendaciones para fortalecer el Control Interno, si los hubiera y el 11 seguimiento de las observaciones presentadas por auditores de ejercicios anteriores, si las hubiere; y el informe referido al 12 examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez al treinta y uno de marzo del año dos mil diecinueve. b) 13 Veinte por ciento del monto contratado: contra entrega del informe referido a la revisión a los Estados Financieros al 14 treinta de junio del año dos mil diecinueve y el informe referido al examen especial a los activos que respaldan la reserva de 15 liquidez al treinta de junio del año dos mil diecinueve. c) Veinte por ciento del monto contratado: contra entrega del 16 informe referido a la revisión a los Estados Financieros al treinta de septiembre del año dos mil diecinueve y el informe 17 referido al examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez al treinta de septiembre del año dos mil 18 diecinueve d) Treinta y cinco por ciento del monto contratado: contra la presentación del informe final que contenga el 19 dictamen sobre los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, el informe final con el 20 dictamen anual referido al examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez; el informe que contenga la 21 opinión sobre la integridad, adecuación y eficacia de los sistemas de control interno del Banco Central de Reserva de El 22 Salvador y el informe que contenga la evaluación del cumplimiento legal del Banco Central de Reserva, y e) El cinco por 23 ciento restante del monto contratado: A la finalización del contrato. El pago procederá después de la recepción a 24 satisfacción del Banço, para lo cual la contratista presentará al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Banço

DOCE



PAPEL PARA PROTOCOLO





M. DE H.

21041922

DOS COLONES

1 Central de Reserva, documento de Crédito Fiscal, emitido conforme a lo establecido en el artículo ciento catorce, literal a) 2 del Código Tributario, el cual deberá estar firmado y sellado por el Gerente de Operaciones Financieras, acompañado 3 de fotocopia del Acta de Recepción correspondiente. El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones entregará a la 4 contratista el Quedan correspondiente. Los pagos se harán efectivos en un plazo no mayor de doce días hábiles, a partir del 5 día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de conformidad y presentados al 6 Comité de Auditoría y al Consejo Directivo. La Contratista o su designado al obtener el Quedan en el Departamento de 7 Adquisiciones y Contrataciones por los documentos presentados a cobro, deberá proporcionar un número de cuenta 8 bancaria de ahorro o corriente, para efectuarle el pago por medio electrónico. CUARTA.- LUGAR Y RECEPCIÓN DE 9 INFORMES DEL SERVICIO. El servicio objeto de la licitación se efectuará en los edificios del Banco Central de 10 Reserva situados en la Primera Calle Poniente, entre la quinta y séptima Avenida Norte número cuatrocientos dieciocho y 11 Alameda Juan Pablo II entre décima quinta y décima séptima Avenida Norte, ambos en San Salvador. En la prestación de 12 los servicios, la contratista tendrá la responsabilidad de entregar el plan de trabajo de la auditoría a efectuar y los informes 13 respectivos de la auditoría efectuada en los períodos correspondientes, en los plazos definidos en el romano V, de los 14 l'érminos de Referencia, Anexo seis, de las bases de licitación y el seguimiento de la presentación de los informes borradores 15 y definitivos, en su caso, será responsabilidad de los Administradores del Contrato nombrados por el Banco, para lo cual 16 deberá elaborar y suscribir, juntamente con el representante autorizado de la contratista, el acta correspondiente, dejando 17 constancia de recepción a satisfacción, o señalando los incumplimientos si los hubiere; enviando, copia del acta al 18 Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, a más tardar tres días hábiles posteriores a la recepción, de conformidad 19 con el Artículo ochenta y dos Bis, literal f) de la LACAP. QUINTA.- PLAZO.- El plazo del contrato será de doce meses 20 contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. SEXTA.- PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- El Banco 21 podrá conceder prórroga para la entrega de lo adjudicado, únicamente si el retraso de la contratista se debiera a causas no 22 imputables a la misma, debidamente comprobado. Tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente 23 <u>al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho a la contratista a reclamar una compensación económica adicional. La</u> 24 solicitud deberá ser dirigida por escrito a los Administradores del Contrato nombrados por el Banco, a más tardar dentro de

echo que causa el retraso. Para las prórrogas en la entrega de los informes 2 relativos al servicio, se deberá considerar el apartado al respecto, mencionado en los Términos de Referencia, de las bases de 3 licitación. SEPTIMA.- GARANTÍA.- Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de firma de contrato. La 4 contratista deberá rendir una gagantía de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento de la suma total emitida a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador. Esta garantía tendrá por objeto garantizar tiempos 6 de entrega y la buena ejecución de las obligaciones emanadas del contrato. Si la garantía no es entregada en el plazo antes 7 mencionado el contrato se dará por caducado de conformidad al artículo noventa y cuatro literal a) de la LACAP. 8 Denominación de la Garantía. La garantía de cumplimiento de contrato será emitida en la misma moneda de la oferta y 9 podrá ser: Garantía de una institución bancaria o fianza de una sociedad de seguros o afianzadora. Los Bancos, las sociedades de seguros y afianzadoras extranjeras, las Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR), podrán emitir garantías, 11 siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero. Las Compañías que emitan las 12 referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por las 13 instituciones contratantes. Cobro. Si la contratista incumple alguna de las cláusulas consignadas en el contrato sin causa 14 justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra 15 por el incumplimiento, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado, b) Cuando la 16 contratista no cumpla con lo establecido en las bases de licitación, e) Cuando la contratista no cumpla con las penalizaciones 17 establecidas en el contrato por incumplimiento del mismo, y d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte 18 de la Contratista. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones 19 contractuales que no se hubieren cumplido. Vigencia y devolución. Esta garantía permanecerá vigente desde la fecha de 20 firma de contrato hasta dos meses adicionales al plazo de vigencia del contrato y será devuelta por el Jefe del Departamento 21 de Adquisiciones y Contrataciones, después que los administradores del contrato remitan al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones el acta de recepción definitiva y cumplida su vigencia. OCTAVA - ADMINISTRADORES DEL 23 CONTRATO.- Que por medio de resolución razonada número cero seis/dos mil diecinneve de fecha treinta de enero del 24 año dos mil diecinueve, el Presidente del Banco Central de Reserva, acordó nombrar al Ingeniero Mauricio Emerson Padilla,



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



21041923

l Jefe y al Licenciado Jhonny Wilmar Muñoz, Senior, ambos del Departamento Financiero, como Administradores del

2 Contrato para los Servicios de Auditoría para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año dos mil diecinueve, por ser 3 responsable de coordinar el área en la cual se prestará el servicio, y quienes tendrán las responsabilidades que les asigna el 4 artículo ochenta y dos bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás normativa 5 aplicable. La sustitución de los administradores aquí nombrados, se comunicará a la contratista mediante el cruce de cartas 6 Los Administradores del Contrato se encargarán de vigilar y constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, no podrá autorizar a la contratista el cambio de las cláusulas contractuales, cualquier solicitud en este sentido que g haga la contratista deberá dirigirla al Administradores del Contrato, quienes procederán de conformidad a lo que estipula la 9 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, decisiones que para surtir efecto deberán ser 10 notificadas a la contratista, previa autorización del Consejo Directivo. Para efecto del seguimiento al servicio contratado, los Administradores del Contrato, serán el enlace administrativo entre la contratista y el Banco, ante quien concurrirá para que se tomen las providencias necesarias para la buena ejecución del contrato, en lo referente a las obligaciones y resoluciones relacionadas en éste. NOVENA.- CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.- Toda información a la que la contratista tuviere acceso, en ocasión de la ejecución del presente contrato, sea como insumo del mismo o la contenida en los productos a entregar, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose la contratista a no divulgarlos directamente o por interpósita persona. DÉCIMA.- CESIÓN.- Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o 17 ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición 18 dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. 19 DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las 20 obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicará las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de 21 Contrataciones y Adquisiciones de la Administración Pública y su Reglamento. El contratista expresamente se somete a las 22 sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante a cuya 23 competencia se somete a efectos de imposición. DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.- De 24 común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos,

spondiente resolución la cual se relacionará en el documento modificatorio. 2 DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.- Forman parte integral del presente contrato los 3 siguientes documentos a) Punto de acta de Consejo Directivo de la sesión número CD-veinticuatro/dos mil diecinueve; b) 4 Bases de Licitación; c) La oferta y documentos presentados por la contratista; d) Carta de adjudicación; e) Adendas si las 5 hubiere; f) Garantías y h) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos 6 documentos y el contrato, prevalecerá este último. DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-7 De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la 8 Administración Pública, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a 9 la Constitución de la Republica, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, 10 demás legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés 11 público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento pudiendo 12 en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. DÉCIMA QUINTA.- CASO 13 FORTUITO Y FUERZA MAYOR.- En caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la 14 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista previa justificación y entrega de la 15 prórroga de la garantía, cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto 16 del presente contrato. En todo caso y a parte de la facultad de la Institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá 17 por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN 18 DE CONFLICTOS.- Para resolver las diferencias y conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se 19 estará a lo dispuesto en el título VIII, capítulo, I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. 20 DÉCIMA SÉPTIMA.- EXTINCION DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá extinguirse por las causales 21 indicadas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. DÉCIMA 22 OCTAVA - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE - Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato 23 las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo 24 establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

CATORCE



PAPEL PARA PROTOCOLO





DE H.

21041924

DOS COLONES

Así mismo señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones, las siguientes: Banco Central de Reserva: Alameda Juan Pablo II entre quince y diecisiete avenida norte, Centro de Gobierno, San Salvador y la sociedad Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., en Edificio 6 Avante Penthouse, oficina uno cero - cero uno y uno cero - cero tres, Urbanización Madre Selva, Antiguo Cuscatlán, La 7 Libertad. DOY FE: De ser legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Respecto a la Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera: el Testimonio de la Escritura Matriz de Poder 9 General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las diez horas del día veinte de junio de 10 dos mil catorce, anté los oficios del notario Jorge Alberto Flores Torres, por el Licenciado Oscar Qvidio Cabrera Melgar, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y en consecuencia, 12 Representante Legal del mismo, a favor de la Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, en el cual consta que está facultada para otorgar actos como el presente. En dicho Poder el notario autorizante dio fe de la personería del Representante Legal del Banco Central, de la existencia legal de la institución, encontrándose facultada para otorgar 14 documentos como el presente y b) Respecto del Licenciado Luis Alfredo Siliezar Ramírez: i) Testimonio de la Escritura 16 Matriz de Modificación e incorporación íntegra del nuevo texto del pacto social la Sociedad DELOITTE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DELOITTE EL SALVADOR, S.A. de C.V., 17 otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las doce horas del día diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, ante los oficios de Sara María Iglesias Sisniega, inscrita en el Registro de Comercio al Número 20 CIENTO CINCUENTA Y OCHO, del Libro TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, en la cual consta que es una sociedad de Anónima de Capital Variable, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, 22 Departamento de La Libertad, que su plazo es indeterminado, que la representación legal le corresponde al presidente y al 23 vicepresidente de la Junta Directiva, ya sea de forma conjunta o separada, quienes durarán en su cargo cinco años, ii) 24 Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señor

julio de dos mil diccisiete, inscrita en el Registro de Comercio al Número 2 SETENTA Y SIETE del Libro TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de la que 3 consta que por Punto Ocho del Acta número Veinticinco de la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la 4 Sociedad, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán a las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se 5 nombró como Presidente de la Sociedad al compareciente, don Luis Alfredo Siliezar Ramírez conocido por Luis Alfredo 6 Siliezar Cardona, para un período en el cual se encuentra comprendida esta fecha. Encontrándose en consecuencia facultado para otorgar a nombre de dicha sociedad, actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué 8 los efectos legales de esta escritura y leída que les fue por mí, integramente en un solo acto, manifiestan estar redactado a su 9 voluntad, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.-11 12 uninboole 5ivs 13 14 15 16 17 18 19 20 21 23

SO ANTE MÍ del folio NUEVE FRENTE al folio CATORCE VUELTO del libro NOVENO de MI PROTOCOLO que vence el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, y para ser entregado a BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de abril de dos mil diecinueve.



